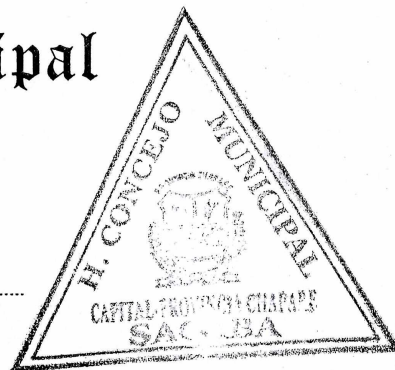


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 016/2016



VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota Presentada por el Alcalde Municipal Sr. Humberto Sánchez Sánchez, de fecha 11 de abril de 2016 misma que fue recepcionado en este Ente Deliberante en fecha 12 de abril de 2016 donde remite el informe legal y técnico para la consideración y posterior emisión de Ordenanza Municipal que establezca e institucionalice el último domingo del mes de marzo a la "Feria Productiva Municipal" misma que se desarrolla en el lugar histórico del Morro del Municipio de Sacaba.

Que, la solicitud de Institucionalización de la "Feria Productiva Municipal", solicitada por la Central de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa "El Morro" de fecha 04 de abril de 2016 se encuentra fundamentada por lo que se emite el informe técnico de fecha 05 de abril de 2016 elaborado por el Ing. Fernando Ledezma Montaña, en el que señala que es necesaria la Institucionalización de la Feria Productiva Municipal, ya que este escenario permitirá conocer el verdadero potencial productivo de Sacaba, la integración de los diferentes Distritos productivos, la comercialización de los productos con peso y precio del productor al consumidor, recuperar el mercado del morro para los verdaderos productores de los diferentes Distritos Urbanos y Rurales.

Que, el Informe Legal SMMTDHIP-AL 32/2016 de fecha 07 de abril de 2016 elaborado por la Dra. Mirtha Patricia Arévalo Vargas, en la cual concluye y recomienda, que siendo política del Gobierno Municipal la de contribuir y cooperar a la satisfacción de las necesidades colectivas, garantizar la integración y participación de los Ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio. Es una obligación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba coordinar y fomentar con las iniciativas del sector productivo, para de esa manera cumplir con la Política Nacional de "El vivir bien" fortaleciendo la económica de los pequeños productores agropecuarios y de la economía familiar y comunitaria, por lo que recomienda remitir antecedentes al H. Concejo Municipal para su consideración y emisión de Ordenanza Municipal en la cual se establezca e instituya el último domingo de cada mes de marzo como "Feria Productiva Municipal"

Que, es Política del Gobierno Municipal de Sacaba la de contribuir y cooperar a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio. Esta misma premisa se encuentra enmarcada en la Constitución Política del Estado en su Artículo Artículo 302 parágrafo I) num 2) que señala: **"Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción".**

Que es Obligación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba coordinar y fomentar con las iniciativas productivas del sector Rural del Municipio para incentivar y promocionar la producción agrícola propias de nuestra región, para de esa manera cumplir con la Política Nacional de "el Vivir Bien" misma que está plasmada en el Artículo 405 que señala: **"El desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria, a través de: 1) El incremento sostenido y sustentable de la productividad agrícola, pecuaria, manufacturera, agroindustrial y turística, así como su capacidad de competencia comercial".**

Por su parte la Ley 3525 de Regulación y promoción de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica establece en su artículo 24 parágrafo I) **"Se dispone que los Gobiernos Municipales y Prefecturas Departamentales incorporen en sus planes de Desarrollo Municipal y Departamental de Desarrollo Económico y Social programas y/o proyectos de capacitación, difusión, promoción, investigación y/o desarrollo de la producción ecológica en base a la demanda o potenciales productivos".**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 016/2016

Que, puesta a conocimiento del Pleno de los Concejales la solicitud enviada por el Ejecutivo Municipal, a sugerencia de la Concejala Dra. Lucero Rojas se determinó tratar el tema con dispensa de trámite por lo que se procedió a deliberar y aprobar la solicitud conforme al voto que cursa en el libro de actas.

Que, por mandato imperativo del Art. 16 num. 4) de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley de Procedimiento Administrativo Municipal, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **ESTABLECE E INSTITUYE** el último domingo del mes de marzo de cada año como fecha inamovible para la realización de la **"FERIA PRODUCTIVA MUNICIPAL"** a realizarse en el lugar histórico **"EL MORRO"** de la comprensión del Municipio de Sacaba, debiendo el Ejecutivo Municipal a través de las diferentes reparticiones cooperar, coadyuvar y fomentar en dicha actividad con los actos correspondientes para el cumplimiento de dicho objetivo conforme a sus funciones y atribuciones conferidas por Ley.

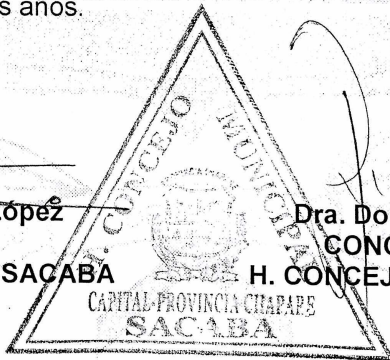
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis años.



Arq. **Limbert Céspedes López**
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. **Dora Lizeth Morales Ríos**
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA